

RAD. 110013103004202000292

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, el dictamen pericial arrimado en el pdf. 95, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

Vencido el término anterior ingrese al despacho para proveer sobre la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., así como la citación del perito designado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

